



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL 010/2022

MINOSCA WUASCO MAMANI

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

*El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Por cuanto el Concejo Municipal de Irupana, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:*

#### VISTOS:

De acuerdo a la Resolución TSE-RSP-ADM Nº 334/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 emitida por el Órgano Electoral Plurinacional, en la cual se aprobó la convocatoria a la ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES, para el período constitucional 2021-2026, fijando como fecha de elección el domingo 7 de marzo de 2021; y mediante Resolución TSE-RSP-ADM NO 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, aprobó el calendario electoral para dicho proceso.

Consecuencia de la mencionada elección el resultado oficial emitido por el Órgano Electoral Plurinacional determina la siguiente nomina oficial de las siguientes autoridades electas;

ALCALDE	TITULAR	BERNARDO MAMANI LEVA
CONCEJAL	1 Titular	RODOLFO VARGAS CAMPOS
CONCEJAL	1 Suplente	WILMA LIPA VILLALBA
CONCEJAL	2 Titular	MINOSCA WUASCO MAMANI
CONCEJAL	2 Suplente	MARIO QUISPE MACHACA
CONCEJAL	3 Titular	LIZETH CHAVEZ BUSTILLOS PDC
CONCEJAL	3 Suplente	MARIA ELENA REYES RAMIREZ
CONCEJAL	4 Titular	TERESA CARI MOLLEHUANCA
CONCEJAL	4 Suplente	PASCUAL LLANOS CHACON
CONCEJAL	5 Titular	JOSE RIVERA MAYTA
CONCEJAL	5 Suplente	INES MAMANI JUCHANI
CONCEJAL	6 Titular	ARMANDO CALA APAZA
CONCEJAL	6 Suplente	ISIDORA CELIA CHINO CUEVAS
CONCEJAL	7 Titular	GERMAN CHICO ROJAS
CONCEJAL	7 Suplente	MERY VILLALVA LOPEZ

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009 establece en su Artículo 283 que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 16, Numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482, establece que: "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Artículo 9, parágrafo I, numeral 1 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Nº 031, establece: "La Autonomía se ejerce a través de: La libre elección de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos".



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se DESIGNA y CONFORMA el NUEVO DIRECTORIO del CONCEJO MUNICIPAL de IRUPANA, para la Gestión “2022 – 2023”, quienes serán posesionados en sus cargos por la Directiva saliente del Concejo Municipal de Irupana de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	CARGO
1	Lizeth Chávez Bustillos	7048961 LP	PRESIDENTA
2	José Rivera Mayta	5943199 LP	VICE-PRESIDENTE
3	Armando Cala Apaza	6122623 LP	SECRETARIO CONCEJAL
4	Rodolfo Vargas Campos	3820045 LP	CONCEJAL
5	Minosca Wuasco Mamani	6117146 LP	CONCEJAL
6	Teresa Cari Mollehuanca	5973837 LP	CONCEJAL
7	Germán Chico Rojas	6893402 LP	CONCEJAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los Concejales designados en la Directiva, deberán tomar posesión de sus cargos en el día y quedan instruidos a cumplir con sus competencias y atribuciones (legislativo, deliberante y Fiscalización) otorgadas por la CPE, Ley Nº 031, Ley Nº 1178, Ley Nº 482 y demás normas y leyes vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General del Concejo Municipal de Irupana, con lealtad, legalidad, legitimidad, ética, justicia, eficacia, eficiencia, compromiso de trabajo y transparencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Se DISPONE se realice la remisión y comunicación de la presente Resolución Municipal al Tribunal Electoral Departamental de La Paz para su registro respectivo, al Órgano Ejecutivo Municipal de Irupana y entidades correspondientes.

ES DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA Nº 017/2022) A LOS (05) CINCO DIAS DEL MES DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVENSE...

*Teresa Cari M.*  
Teresa Cari M.  
CONCEJAL  
PDTA. COMISIÓN DERECHOS SOCIALES  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
La Paz - Sud Yungas - Bolivia

*Minosca Wuasco Mamani*  
Minosca Wuasco Mamani  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
PDTA. COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
La Paz - Sud Yungas - Bolivia

*German Chico R.*  
German Chico R.  
CONCEJAL  
PDTA. COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
La Paz - Sud Yungas - Bolivia

*Armando Cala Apaza*  
Armando Cala Apaza  
VICEPRESIDENTE  
PDTA. COMISIÓN SALUD Y DEPORTES  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
La Paz - Sud Yungas - Bolivia

*José Rivera Mayta*  
José Rivera Mayta  
CONCEJAL  
PDTA. COMISIÓN ECONOMICA PRODUCTIVA Y TURISMO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
La Paz - Sud Yungas - Bolivia

*Rodolfo Vargas C.*  
Rodolfo Vargas C.  
CONCEJAL  
COMISIÓN TRANSPORTES  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
IRUPANA - PROVINCIA SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

*Lizeth Chávez B.*  
Lizeth Chávez B.  
SECRETARIA CONCEJAL  
PDTA. COMISIÓN DE PLANEACION URBANO RURAL Y TERRITORIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
La Paz - Sud Yungas - Bolivia